





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA						
CIF/NIF/NIE						
D./DÑA.			NIF./NIE	E	N CONCEPTO (1)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRE	SA		DOMICILIO SOCIAL			
PAIS	MU	JNICIPIO			C. POSTAL	
DATOS DE LA CUENTA DE CO						
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR. ACTIVIDA	D ECONÓMICA			
DATOS DEL CENTRO DE TRA	BAJO					
PAIS		MUNICIPI	0			
DATOS DEL/DE LA TRABAJAD	OR/A	·				
D./DNA.			NIF./NIE (2)		FECHA DE NACIMIENTO	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACION	ALIDAD		
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAIS DOMICILIO			
			_			
PRIMERA: El/la trabajador/a pre			, para la realiz		•	
de acuerdo con el En el centro de trabajo ubicado e		· ·				
A DISTANCIA, en el domic	cilio ubicado en (calle,	nº y localidad)				
SEGUNDA:: La jornada de trabajo	será:(5)					
		á de ł establecidos legal o con		estadas de	, a	l
A tiempo parcial: la jornesta jornada inferior a la La distribución del tiem conforme a lo previsto e	de un trabajador a tie po de trabajo será de	mpo completo comparate (8)	ole (7)			
		te pacto sobre la realiza	ción de horas comple	ementarias(9).		
	sı C					
TERCERA: La duración del prese establece un período de prueba d Cuando el convenio colectivo perr	e (10)	derá desde				
CUARTA: El/la trabajador/a percil		al dee	euros brutos(11)		que se distribuye	n en lo

OLINITA.	la duración da	lee veesieses	anualaa aará da	(42)		
CJUIIN I A	i a duración de	las vacaciones	anuales sera de	. (1,5)	 	

SEXTA: A la f nalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo, 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su casó por el Convenio Colectivo

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de dicembre (B.O.E. de 14 de diciembre)

- Director/a. Gerente. etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasif cación profesional vigente en la empresa.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la iornada del trabajador
- (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal. Indique las distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (8)
- (9) (10)
- Señálese lo que proceda y en caso af rmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.

 Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
 Diarios, semanales, o mensuales.
- Salario base y complementos salariales Mínimo: 30 días naturales.
- (12) (13)



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

OBRA O SERVICIO DETERMINADO.
EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
INTERINIDAD.
PRIMER EMPLEO JOVEN.
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA , VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
RELEVO.
A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.
DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
DE INVESTIGADORES.
DE TRABAJADOES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENEROD
OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



☐ CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE OBRA O SERVI	CIO DETERMINADO
	CÓDIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL 5 0 1
La realización de obra o servicio teniendo dicha obra autonomia y sustantividad propia dentro de la actividad de la ses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado po de octubre)	
Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Emple SEPE. (R.D. Ley 16/2014க்கீ^செ∫க்^க்கே? à¦^க்(aْa்கேக்(சீ.['சீ.['சீ.மீக்க்)	o y está en posesión del documento acreditativo o resolución del ^点 疮^ఏ



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN
CÓDIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO 4 0 2 ☐ TIEMPO PARCIAL 5 0 2
Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en
Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 協介統分析分級介格 恐恐人 à 冷凝 [å 高級金 [Á [¦ 从 巴巴丁



	CL	ÁUSULAS ESPECIFICAS DE INTERINIDAD
		CÓDIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL TIEMPO PARCIAL TIEMPO PARCIAL
Sustituir	al/a la	trabajador/a, siendo la causa:
		Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
		Sustituir a trabajadoras/es por maternidad® æ^\} ãaæå, sin bonif cación de cuotas.
		Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
		Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura def nitiva.
		Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as benef ciarios/as de prestaciones por desempleo
		Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)
		Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
		Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresarial es a la Seguridad Social por contingencias comunes)
		Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográf ca o al cambio del centro de trabajo. (Bonif cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)
Sustitu	ir a tra	abajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por :
		Maternidad Paternidad Adopción Acogimiento preadoptivo o permanente Riesgo durante el embarazo Riesgo durante la lactancia natural
(Bon	nif caci	ón del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)
		Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.9 Ley 25/2015)
		ajador/a está admitido en el Plan de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del ey 16/2014∰ ^ÁrJÁs^Ásæð {à¦^ɼ [åãææå[Á,[¦ÁÜÈÖÈŠ^^ÁtÐeFï Ás^ÁcÌÁs^Áæå¦ā)È



□ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PRIMER EMPLEO JÓVEN		
		CÓDIGO DE CONTRATO
	☐ TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO PARCIAL	4 0 2 5 0 2
Contrato eventual de primer empleo joven, adquisición de una primera experiencia profesior años o menores de 35 con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y una superior al 75% o bien con jóvenes inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía juve reunan los requisitos establecidos en el articulo 12 de la Ley 11/2013 de 26 de julio.	duración mínima de tres me	eses y una jornada
☐ Que el/la trabajador/a este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta er ción del SEPE (R.D. Ley 16/2014閱為^ÁJAAAAAA à ABAA (à l^ÉA, [åãaBaa [Á, [¦ÄÜÈÖĒŠ^^Á BEET ☐ AA	n posesión del documento a ÁGÍ Ás^Áæà¦ JÁ.	creditativo o resolu



CLÁUSULAS ESPE SOCIAL , VÍCTIMA TERRORISMO Y VI	CÍFICAS PARA TRABAJAD S DE VIOLENCIA DE GÉN CTÍMAS DE TRATA DE SER	OORES EN SITUACIÓN IERO , DOMÉSTICA ES HUMANOS.	N DE EXCLUSIÓN , VÍCTIMAS DEL
	CÓDIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO
TT. 1707 1. TO	CODICO DE CONTINUTO	TEMPODALEC	
TEMPORALES		TEMPORALES 	
☐ Tiempo completo		☐ Tiempo parcial	
☐ Eventual p☐ Interinidac☐ Relevo☐ Otras situal p☐ Otras situal p☐ Otras situal p☐ Otras situal p☐ A) Que el/la trabajador/a e diciembre (BOE 30 de diciembr	aciones stá desempleado/a y se encuentra incluido e e), (artículo 2 apartado 5) y disposición adio lita mediante certif cación emitida por los Se	□ Evervicios Sociales competentes de	ras situaciones mpladas en la Ley 43/2006, de 29 de lisposición f nal 3ª de la Ley 44/2007,
SI NO ha f nalizad	o un contrato de trabajo en una empresa de	inserción social durante los12 me	ses anteriores.
la condición contemplada corresponda. Personas ir Personas ir D) Que el trabajador/a tien de diciembre), modif ca C) Que el trabajador/a tien de diciembre), modif ca	ene acreditada pora en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 ncluídas en el ámbito de aplicación de la L.C ncluídas en el ámbito de aplicación de la Ley de acreditada la condición contemplada en e da por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de acreditada la condición contemplada en e da por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de acreditada la condición contemplada en e da por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de admitido en el Programa de Activación par 16/2014 (14) 16/2014 (14) 16/2014 (14) 16/2014 (14) 16/2014 (14) 16/2014 (15) 16/2014 (16) 16/2014	de diciembre (BOE de 30 de diciembre). 1/2004. (BOE de 29 de diciembre). 27/2003. (BOE de 1 de agosto de 27/2003. (BOE de 1 de agosto de 29 de julio). I artículo 2.4 ter de la Ley 43/2006 de 29 de julio). I artículo 2.4 bis de la Ley 43/2006 de 29 de julio).	e de 2004) de 2003) de 29 de diciembre (BOE de 30
(1) Indicar el Organismo of cial que emite la c	ertif cación		
(2) Indicar el colectivo al que pertenece.			
Desempleados/as en situación de exclusión soc	ial, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:		
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inser	ción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturale	eza, según la denominación adoptada en cada	Comunidad Autó-
noma, miembros de la unidad de convivencia be	enef ciarios de ella.		
b) Personas que no puedan acceder a las pres	taciones a las que se hace referencia en el párrafo anterio	r, por alguna de las siguientes causas:	
 Falta de período exigido de residencia. 	encia o empadronamiento, o para la constitución de la Uni	dad Perceptora.	
	o de percepción legalmente establecido.		
	res de treinta, procedentes de Instituciones de Protección		
	icia u otros trastornos adictivos que se encuentren en prod		de de entre elle
	tuación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cu		to de aplicación de
·	rtículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados olicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, regula		ures cuya situación
	o y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de ap		
	por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se		
	iento alternativo autorizado por las Comunidades Autónon		
	ención e inserción social autorizados/as por las Comunidad		lilla.



☐ CLÁUSULAS ESPEC SOCIAL EN EMPRES		AJADORES EN SITUACIÓN I N	DE EXCLUSIÓN
☐ TIEMPO COMPLETO		☐ TIEMPO PARCIAL	
☐ Temporal de duración determinada	CÓDIGO DE CONTRATO 4 5 0 Obra o servicio Determinado Eventual por circunstancias de la producción. Relevo Interinidad		CÓDIGO DE CONTRATO 5 5 0 Obra o servicio Determinado Eventual por circunstancias de la producción. Relevo Interinidad
☐ Temporal de fomento de empleo	☐ Otras situaciones 4 5 2	Temporal de fomento de empleo	Otras situaciones
de diciembre (BOE 14 de diciembre), y a b c d e	que acredita mediante certif c f g h , (2) recog do en el Programa de Activaci	n alguna de las situaciones contempladas en cación emitida por los Servicios Sociales con (1). que perteneciendo al colecti gido en el citado apartado. ón para el Empleo y esta en posesión del doc ÁÜIÖĚ^^Ã 皎年『 隨春	npetentes deode :
(1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif ca (2) Indicar el colectivo al que pertenece.	ción		
Desempleados/as en situación de exclusión social, pe	ertenecientes a alguno de los siguientes	s colectivos:	
unidad de convivencia benef ciarios de ella. B) Personas que no puedan acceder a las prestacio - Falta de período exigido de residencia - Haber agotado el período máximo de p. C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de dieciocho años y menores de dieciocho años y menores de la	nes a las que se hace referencia en el po empadronamiento, o para la constitucione de treinta, procedentes de Instituciones u otros trastornos adictivos que se encuión penitenciaria les permita acceder a 11, de 6 de julio, así como liberados/as o ación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 dida en el ámbito de aplicación de la relaque se encuentren en situación de liberto o alternativo autorizado por las Comunica	de Protección de Menores. entren en procesos de rehabilitación o reinserción social. un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámi condicionales y ex-reclusos/as. de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los me ación laboral especial a que se ref ere el artículo 53.4 del re	oito de aplicación de la relación laboral nores, cuya situación les permita acceder glamento de la citada Ley, aprobado por



CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
CÓDIGO DE CONTRATO TEMPORALES Obra o Servicio determinado Eventual por circuns. produc. Interinidad Otros contratos CÓDIGO DE CONTRATO 4 0 1 4 0 2 4 1 0 2 9 1 9 0
El/la trabajador/a
Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es benef ciario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo: Recogidos en el art. 2Ï I del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social. La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.
En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota f ja del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan :



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL
CÓDIGO Situación de Jubilación Parcial 5 4 0
Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (1)
(1) Reducción de la jornada y salario de entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%, La reducción de la jornada y salario podrán alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefimida y a jornada completa .



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 4 4 1
TIEMPO PARCIAL 5 4 1
El/la trabajador/a :
Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de
El/la representante de la Empresa :
Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dñaque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la profesión de
jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre ha suscrito con fecha y hastael correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo decon el número
Que el trabajador este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE (R.D. Ley 16/2014 協介格為格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格別格
n mínimo del 25% y un máximo del 50%. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indef nida y a jornada completa o bien ^ Å Í Ã Æn los supuestos que resulte de aplicación la DF12.2 de la Ley 27/2011.



http://www.sepe.es

☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS A TIEMPO PARCIAL	CON VINCULACIÓN FO	RMATIVA
	TIEMPO PARCIAL	ÓDIGO DE CONTRATO
	OBRA O SERVICIO DETERMINA EVENTUAL POR CIRCUNSTAN CIAS DE LA PRODUCCIÓN CIRCUNSTANCIAS DE LA INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL	5 0 1
Que el/la trabajador/a es desempleado/a es menor de 30 años o menor de 35 años con da 33% y cumple alguno de los siguientes requisitos : No tener experiencia laboral o que esta sea inferior a tres meses. Proceder de otro sector de actividad en los términos que se determine reglamenta ser desempleado inscrito ininterrumpidamente en la of cina de empleo al menos da anteriores a la contratación. Carecer de título of cial de enseñanza obligatoria, de título de formación profesion ser persona benef ciaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (1). El/la empleador/a deberá no haber optado en los 6 meses anteriores a la celebrada La formación se: Compatibilizará el empleo con la formación. Ha cursado la formación en los 6 meses previos a la celebración del contrato. La formación será : - Formación acreditable of cialmente o promovida por los Servicios Públicos de Em	ariamente. doce meses durante los dieciocho nal o certif cado de profesionalidad. ción del contrato decisiones extintivas in	mprocedentes.
. Si se reunen los requisitos establecidos en el Art. 9 de la ley 11/2013, el empleador se ad	coge a la reducción de la cuota empres	arial a la Seguridad
Social por contingencias comunes durante un máxima de 12 meses. 100 por cien si el contrato se realiza por empresas cuya plantilla sea inferior a 75 por cien en el supuesto de que la empresa tenga una plantilla igual o super		
Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 (y está en posesión del documento acred -ï Étá^Áci Ás^Áæi ∄Á.	ditativo o resolución
(1). En este caso, la jornada pactada podrá alcanzar el 75 por ciento de la jornada a tiempo	o completo comparable.	



	TIEMPO COMPLETO	CODIGO DE CONTRATO	TIEMPO PARCIAL	CODIGO DE CONTRATO
	Obra o servicio Determinado Eventual por circunstancias de la producción Interinidad Exclusión Social		Obra o servicio Determi Eventual por circunsta de la producción Interinidad Exclusión Social	
				cio Determinado r circunstancias de la ciones
	Otras situaciones	9 9 0	Otras situaciones	9 9 0
Que el empleador es : Iniversidad	liza para interés soc <u>ial</u> para fomento de em Corporación Local Órganos de la Administ Díerta de trabajo del Programa de Empleo	ración General del Estado	_	ad sin ánimo de lucro
	a la trabajador/a			
	Sustituir a trabajadores/as con derecho	a reserva del puesto de	trabajo.	
	Sustituir a trabajadoras/es por maternio	dad, sin bonif cación de c	cuotas.	
	Sustituir a trabajadores/as excedentes excedente, perceptor, durante más de (Disposición Adicional 21ª del Real De	un año, de prestaciones	por desempleo de nivel contrib	outivo o asistencial
	Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura def nitiva.			
	Sustituir a trabajadores/as en formación	n por trabajadores/as ber	nef ciarios/as de prestaciones p	oor desempleo
	Sustituir a trabajadores/as con discapada a personas con discapacidad. Bonif car			
	Sustituir a trabajadoras/es víctimas de v	violencia de género: (Sei	ñálese lo que proceda) (Ley O	rgánica 1/2004)
	Que hayan suspendido su contr Social μ	rato de trabajo. (Bonif ca por contingencias comur		mpresariales a la Segur
	Que hayan ejercitado su derect (Bonif cación del 100% de las o durante 6 meses.)			
	Sustituir a trabajadores/as que tengan	Maternidad Paternidad Adopción	optivo o permanente embaraz[por:
	(Bonif cación del 100% de las cuota	as empresariales a la Se	guridad Social R.D.Ley 11/1998	3)
esente contrato se reg	ulará por lo dispuesto en la legislación vigente d		articularmente,por el artículo 15 del olecido en la Disposición adicional r	



http://www.sepe.es

□ CLÁUSUL	AS ESPECÍFICAS DE T	RABAJADORES DEL SI	ERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
TIEMPO COMPLET	CÓDIGO DE CONTRATO		TIEMPO PARCIAL CÓDIGO DE CONTRATO INTERINIDAD 5 1 0 OBRA O SERVICIO DETERMINADO 5 0 1
Si deestá obligado a res Si Que el trabaja SEPE. (R.D. Si la obligación de Esta reducción se 40/2003, de 18 de En lo no previsto e 14 de noviembre, prompatible, el Esta artículo 33 que no El contenido del pi	horas semanales, distribuidas dincia seá objeto de retribución o comporto de la comporta d	e la siguiente maneraensación de forma siguiente:(1) quivalentes de descanso retribuido na cuantia no inferior al correspondier maneras. la trabajador/a pernocte en el servicio emana. Durante el descanso semanal aciones salariales en especie. tivación para el Empleo y está en pose de enero de 2012, se aplicará una rec llegar al 45% en el caso de familias n ción vigente que resulte de aplicación, I de carácter especial del servicio de l por el R.D.Legislativo 2/2015, de 23	esión del documento acreditativo o resolución del ducción del 20% a las cotizaciones devengadas. umerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de nogar familiar y supletoriamente en lo que resulte de octubre (BOE de 24 de octubre) excepto su ocial en el trámite de alta de el/la empleado/a de
(1) Señálese lo que pr	ocede,		



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CO	ON DISCAPACIDAD
TIEMPO COMPLETO CÓDIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN 4 3 0 SIN BONIFICACIÓN 4 3 0	TIEMPO PARCIAL CÓDIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN 5 3 0 SIN BONIFICACIÓN 5 3 0
El Tr abajador/a : Que es persona discapacitada y tiene reconocida la condición 2006, de 29 de diciembre, art 2.2 si el contrato se celebra a tiempo compl cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, e prevista en cada caso se aplicará conforme al art 2.7 de la citada Ley.	eto, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones en la
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVE	ERA
HOMBRES	MUJERES
□ a) Menores de 45 años 3.500 euros/año□ b) Mayores de 45 años 4.100 euros/año	☐ a) Menores de 45 años 4.100 euros/año ☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SE	VERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 4.100 euros/año	a) Menores de 45 años 4.700 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año	☐ b) Mayores de 45 años 5.300 euros/año
Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación pa resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 協介有人的 Activación pa	ra el Empleoy esta en posesión del documento acreditativo o &æå[Á,[¦ÁÜÈÖÈŠ^^ÁiÐO€FÏÉås^ÁGÌÁs^Áæà¦ājÁ,
	_
(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO			NTROS
	TEMPORALE	s	
	Obra o servicio Determinado Eventual Interinidad Temporal persona con disca- pacidad Situación jubilación parcial Relevo Otras situaciones	TIEMPO COMPLETO 4 0 1 4 0 2 4 1 0 4 3 0 4 3 0	TIEMPO PARCIAL 5 0 1 5 0 2 5 1 0 5 3 0 5 4 0 5 4 1 9 9 0
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez te condiciones siguientes(2)	······		
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las caracterí adaptaciones al puesto de trabajoservicios de ajuste de personal y social siguientes	y/o en caso	de que el contrato sea a dista	ancia se realizarán los
Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a las bonif caciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la y las cuotas de recaudación conjunta. Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legisla por el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en la Ley 12/2001, de 9 de diciembre), Art 15 del Estaturo de los Trabajadores, aprobado en su caso en el Convenio Colectivo. de	 a personas con discapacidad, to a Seguridad Social, incluidas la ación vigente, y en especial, en	endrán derecho durante toda la as de accidente de trabajo y en n el Real Decreto 1368/85, de	a vigencia del contrato, nfermedad profesional
Que el/la trabajador/a este admitido en el Programa de ción del SEPE (R.D. Ley 16/2014 de 19 de diciembre, r			o acreditativo o resolu
 (1) No podrá exceder de 6 meses. (2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determ 	inadas, en su caso por el equipo Multipro	ofesional.	



☐ CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES
TIEMPO COMPLETO código de contrato
PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
PREDOCTORAL (1)
PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)
DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1)
TIEMPO PARCIAL
CÓDIGO DE CONTRATO
PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
5 2 0
DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) Y (2) .
PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)
Que el/la empleador/a es (3) : Organísmo Público de investigación de la Administración General del Estado.
Organísmo de Investigación de otra Administración Pública.
Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios I+D+I. Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la la contratación de personal investigador.
Entidades privadas sin animo de lucro que realicen actividades I+D técnológico en los terminos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
Otros organismos de investigación de la A.G. cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvencion es que incluyan personal investigador.
Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.
Otros Indiguese la opción elegida :
A . Que el/la trabajador/a para la realización de un proyecto especif co de investigación científ ca y técnica es :
Personal investigador Personal científ co o técnico
B Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación esta en posesión de : Titulo de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un progrma de doctorado(5).
C Que el/la trabajador/a para ser personal investigador en formación del R.D. 63/2006 está en posesión del Tituloque le/a capacitan para la práctica profesional objeto del contrato. Y no ha estado contratado/a en prácticas en este u otro Organismo por tiempo superior a 2 años.
D Que el/la trabajador/a que accede al sistema español de Ciencia,Tecnología e Innovación:
Está en posesión del tÍtulo de Doctor o equivalente que le capacitan para la practica profesional de este contrato (4)
Que no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro Organismo por tiempo superior a cinco años.
Que el trabajador este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE (R.D. Ley 16/2014 de 19 de diciembre, modificado por el R:D. Ley 7/2017 de 28 de abril.)

⁽¹⁾ Reredoctoral, Personal Investigador en formación (R.D. 63/2006) y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8ª del E. de los Trabajadores.

 ⁽¹⁾ Æredoctoral, Personal investigación en formación (R.D. 63/2006) y de acceso al sistema Español de Ciencia, Technología e l'infovación no se les aplica la D.1. 8º del E. de los Trabajadores.
 (2) Áse aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). (Contrato en prácticas)
 (3) Ándicar la Óntidad contratante.
 (4) Indicar la disciplina que corresponda.
 (5) Æl/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certif cación de su solicitud o certif cación acreditativa de la terminación de los estudios.
 (6) Ábeberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES/AS PENA PENITENCIARIAS	ADOS EN INSTITUCIONES
	CÓDIGO DE CONTRATO OBRA O SERVICIO DETERMINADO TIEMPO COMPLETO 4 5 0 TIEMPO PARCIAL 5 5 0
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como	
en el grupo profesional, o nivel profesional de	calidad) nal y Fondo de Garantía Salarial.
TERCERA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicacion R.D. 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los/as pena en talleres penitenciarios (BOE de 7 de julio), y sus normas de desarrollo.	



	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE MENORES Y SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENT	Z JÓVENES, EN CENTROS DE MENORES O
		CÓDIGO DE CONTRATO
		OBRA O SERVICIO DETERMINADO TIEMPO COMPLETO 4 5 0
en el	ERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios comogrupo profesional o nivel profesional dead de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de r	, de acuerdo con el
Forma	INDA: A esta contratación le será de aplicación una reducción del 65 ación Profesional y Fondo de Garantía Salarial. ERA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigen. 5/2000, de 12 de enero, en el R.D. 1774/2004 de 30 de julio, en el R.D.	% por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, te que resulte de aplicación, y particularmente, a lo dispuesto en





[□ OTRAS SITUACIONES	CÓDIGO DE CONTRATO
		7 7 0
	CONTRATO EN GRUPO	
	ALTA DIRECCIÓN	
	OTROS	
	Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 協介格別格介格認為《 à 介質 [å義務經過[九 [¦从形形形介格 1000]]	acreditativo o resolución

CLÁUSULAS ADICIONALES

conste, se extiende este contrato	por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a co	ontinuación indicados, f rmando las partes inte
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede

(TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÂN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)